

REQUISITOS PARA HOMOLOGACIONES DE TITULOS UNIVERSITARIOS CIUDADANOS ITALIANOS Y COLOMBIANOS RESIDENTES EN COLOMBIA

- 1) Carta de autorización notariada delegando a la persona que lo representa en Colombia para hacer dicho trámite más fotocopia simple para reclamar la declaración (en el caso que no pueda asistir personalmente);
- 2) Fotocopia de la cédula ampliada al 150 o pasaporte italiano si es ciudadano italiano;
- 3) **Original Diploma de Bachiller legalizado ante:**
 - a) Secretaría de Educación si el Diploma fue expedido en Bogotá;
Gobernación del Departamento si fue expedido fuera de Bogotá;
 - b) Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano (Apostille);
 - c) Traducción en italiano con traductor oficial;
 - d) legalización de la firma del traductor en una Notaría
 - e) apostille del documento de legalización de Notaría a la firma del traductor;

Debe anexar:

- a) **FOTOCOPIA DEL DIPLOMA DE BACHILLER POR AMBOS LADOS**
 - b) **FOTOCOPIA DE LA “APOSTILLE”**
 - c) **FOTOCOPIA DE LA TRADUCCIÓN DEL DIPLOMA Y DE LA LEGALIZACIÓN DE LA FIRMA DEL TRADUCTOR**
 - d) **FOTOCOPIA DE LA TRADUCCION DEL APOSTILLE
TODAS ESTAS FOTOCOPIAS DEBEN ESTAR AUTENTICADAS ANTE NOTARÍA.**
- 4 Original Acta de Grado de Bachiller (**sin legalizaciones ni traducción**);
 - 5 Original **Diploma de Grado universitario** legalizado ante:
 - a) Ministerio de Educación Nacional*
 - b) Ministerio de Relaciones Exteriores colombiano (Apostille);
 - c) Traducción en italiano con traductor oficial;
 - d) legalización de la firma del traductor en una Notaría
 - e) apostille del documento de legalización de Notaría a la firma del traductor;
 - f) **Acta de grado en español (sin legalizaciones ni traducción)**;

Debe anexar:

- g) **FOTOCOPIA DEL DIPLOMA DE GRADO UNIVERSITARIO
POR AMBOS LADOS –**
- h) **FOTOCOPIA DE LA “APOSTILLE”**
- i) **FOTOCOPIA DE LA TRADUCCIÓN DEL DIPLOMA Y DE LA LEGALIZACION DE LA FIRMA DEL TRADUCTOR.
TODAS ESTAS FOTOCOPIAS DEBEN ESTAR AUTENTICADAS ANTE NOTARÍA.**

6) **Original notas** universitarias indicando el **promedio general de toda la carrera** (legalizadas y traducidas igual que al punto 5;

7) Original Certificado de la universidad colombiana indicando **duración de la carrera;** (EN ESPAÑOL);

8) **Programa de materias** (contenido detallado de cada materia--PENSUM) legalizado y traducido igual que el punto 5; Nota- **si no presenta la traducción debe anexar una carta donde especifica, bajo su responsabilidad, que la Universidad o el Ministerio no lo requiere con traducción;**

9) Certificado expedido por la entidad competente donde conste que el profesional puede ejercer en Colombia **con fecha reciente (no más de tres meses de expedición)**, legalizado y traducido en italiano (dicho documento deberá ser apostillado y traducido con traductor oficial con legalización de la firma del traductor ante Notaría y apostille del documento de legalización de Notaría a la firma del traductor);

10) Certificado expedido por el Tribunal Nacional de Ética Médica, o de otra Entidad competente con **fecha reciente (no más de tres meses de expedición)**, en donde conste que no hay sanciones disciplinarias o penales en contra del Profesional, **SOLO PARA EL AREA DE LA SALUD.** (legalizado y traducido) según punto 9) más fotocopia simple.

11) Recibo original de pago de los derechos consulares.

La normativa en materia está reglamentada por la Circular del Ministerio de la Salud italiano DPS/III 1.40/00 n. 1259 del 12 de abril del año 2000.

NOTAS:

Si la solicitud de declaración de valor es para homologar con el fin de ejercer una determinada profesión debe anexar una nota en papel membretado de la empresa que quiere contratar al extranjero manifestando su voluntad de contratarlo, una vez que haya obtenido la homologación del título. Deberá también anexar la fotocopia del documento de identidad de quien firma la carta y el registro de cámara de comercio de la empresa italiana que quiere contratar al extranjero.

Si es para especialización médica debe anexar carta de pre-aceptación de la Universidad italiana. Si la especialización se dictará en idioma italiano debe anexar certificación de conocimiento del idioma italiano Nivel B2 expedida por entidad oficial (CILS, CELI O PLIDA).

LA EMBAJADA DE ITALIA SE RESERVA LA SOLICITUD DE DOCUMENTOS ADICIONALES, EN EL CASO QUE SEA NECESARIO.

Todos los documentos deben ser legalizados en original;

Para mayores informaciones contactarnos al tel. 0057/1-2325195 o escribir al e-mail e-mail estudios.iicbogota@esteri.it

**NOTA IMPORTANTE PARA LAS PERSONAS QUE NECESITAN LA
DECLARACIÓN DE VALOR POR MOTIVOS DIFERENTES AL ESTUDIOS:**

El valor de las Declaraciones de Valor por motivos diferentes al estudio está sujeto a modificaciones con base al cambio del Euro, por lo tanto, se sugiere estar atentos a nuestra página web en donde será publicado trimestralmente dicho costo. No se aceptarán por ningún motivo valores diferentes a los especificados en nuestra página web. El valor deberá ser depositado en cualquier sucursal del Banco de Occidente a nivel nacional en la cuenta corriente N. 223-00170-2 a nombre de la Embajada de Italia, a través del Recaudo en Línea (Forma 20-169) que se encuentra disponible en cualquier Oficina del Banco de Occidente.

El formato deberá ser diligenciado así:

- ✓ número de cuenta corriente;
- ✓ nombre del beneficiario (Embajada de Italia),
- ✓ nombre del solicitante,
- ✓ número de identificación del solicitante
- ✓ Tipo de derecho consular: 66
- ✓ El recibo del recaudo en línea del Banco de Occidente debe ser presentado **en original. No se aceptan fotocopias.**